

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



Se promulgan beneficios tributarios para los Fondos de Vivienda Militar y Policial

Ley N° 32549

Mediante la ley bajo comentario, se incorpora a los Fondos de Vivienda Militar y Policial (FOVIPOL) al ámbito de los beneficios tributarios aplicables a los créditos hipotecarios y a la primera venta de inmuebles destinados a vivienda, para efectos del Impuesto General a las Ventas (IGV).

Las principales modificaciones introducidas son las siguientes:

- ▶ **Créditos hipotecarios no gravados con IGV:** No se encuentran gravados con el IGV las comisiones, los intereses y demás ingresos provenientes de créditos hipotecarios otorgados por los FOVIPOL al personal aportante destinados a fines de vivienda.
- ▶ **Exoneración del IGV en la primera venta de inmuebles:** Se incorpora dentro del Apéndice I de la Ley del IGV a la primera venta de inmuebles que realicen y financien los FVMP para su personal, calificándola como operación exonerada del IGV.

Asimismo, en concordancia con las modificaciones antes señaladas, se modifican los artículos 16 y 17 de la Ley N° 24686, ley que crea el FOVIPOL en cada instituto de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales, a fin de adecuar el tratamiento tributario aplicable a las operaciones realizadas por dichos Fondos para efectos del IGV.

Adicionalmente, en el marco de dichas modificaciones, se dispone la exoneración del Impuesto de Alcabala aplicable a los contratos de compraventa de viviendas y terrenos financiados por los Fondos, beneficio que alcanza tanto a: (i) la adquisición efectuada por el Organismo Especial del FOVIPOL; como a (ii) la primera transferencia de dominio realizada a favor del aportante.

La presente norma entra en vigor el día 09 de enero de 2026.

Fuente: El peruano, Edición extraordinaria, páginas 2 y 3.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



BDO TAX:

tax_news@bdo.com.pe

www.bdo.com.pe

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.